



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:

Don Ramón Basurto Díaz.

Doña Cecilia Ruiz Bouley.

Doña María del Carmen Mier Fernández.

Don Isidoro Fernández Díaz.

Don Jaime Prieto Cuevas.

Don Alfonso Hidalgo Ramos.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, cuando son las diecisiete horas y cuarenta minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 19 de septiembre de 2016.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, manifestando Doña Carmen Mier Fernández que en el apartado de ruegos y preguntas su intervención se refería conjuntamente a las actividades realizadas en la escuela por los monitores y el estado de limpieza de las mimas.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 19 de septiembre de 2016.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio económico 2017.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

DON AGUSTÍN MANTECÓN GONZÁLEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, CANTABRIA,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 09 de diciembre de 2016 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 09 de diciembre de 2016.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2017
1	GASTOS DE PERSONAL	283.607,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	261.804,72
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	56.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		673.812,46

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2017
1	IMPUESTOS DIRECTOS	263.226,70
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	61.601,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	328.884,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		673.812,46

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta en relación a la partida de señalización vial. Se le responde que con cargo a esa partida se imputarán los gastos de señalización de las vías municipales respecto de las cuales se restringe el tráfico de vehículos pesados.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta en relación a la partida de refuerzo escolar. Se le responde que a raíz de las consultas populares, una de las demandas de más éxito fue establecer un refuerzo escolar, demanda a la que responde la creación y previsión de esta partida para efectuar la contratación de dicho servicio por un plazo de 6 meses.

Doña Carmen Mier Fernández destaca la cuantía de las actividades culturales y deportivas. Se le responde que se prevé la realización de un buen número de actividades que dan vida al pueblo, la idea es hacer muchas cosas pero de bajo coste.

A continuación, el Señor Alcalde concreta un poco más el Anexo de Inversiones, haciendo las aclaraciones oportunas al respecto. Se prevé un total de gasto de inversión por importe de 56.000,00 euros conforme al siguiente detalle:

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4500	61900	Adecuación Barrio San Juan entorno Calzada Romana	11.000,00
4530	61900	Reparación Calle Quintana y Subida a Camino Real	13.000,00
Total Artículo 61			24.000,00
3200	62200	Edificios y otras construcciones. Mejora Entorno El Rocío	2.000,00
4200	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Repetidor Señal TV	1.000,00
9200	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Adquisición Maquinaria	7.000,00
3110	62500	Mobiliario. Parque de Mayores	5.000,00
3420	62500	Mobiliario. Asientos Campo del Alpedre	3.000,00
Total Artículo 62			18.000,00
3400	63500	Mejora Instalaciones Lúdicas Municipio	3.000,00
9200	63600	Equipos para procesos de información. Renovación Ordenadores	1.000,00
3420	63900	Parking Entorno Piscinas	10.000,00
Total Artículo 63			14.000,00
Total Económica			56.000,00
Total Presupuesto			673.812,46

Doña Carmen Mier Fernández puntualiza que es conveniente que el equipo de Gobierno se mueva en las Consejerías, dado que muchas de estas actuaciones pueden intentar conseguirse a través de la colaboración con el Gobierno de Cantabria sin que ello suponga un euro para las arcas municipales, poniendo por ejemplo diversas actuaciones realizadas sobre las instalaciones deportivas de las piscinas municipales que se consiguieron a través de dicha colaboración. Se le responde que efectivamente el equipo de Gobierno está en permanente contacto con el Gobierno Regional, como lo demuestran las actuaciones conseguidas en este mismo año en el Consultorio Médico, y que lógicamente se va a seguir trabajando en esta línea. Pero para el caso de que no se pueda obtener dicha aportación, el Equipo de Gobierno demuestra su apuesta firme por esas inversiones y por eso las dota presupuestariamente, para garantizar que las mismas se van a realizar sí o sí. Además, no es lo mismo acudir a Consejerías pidiendo inversiones al 100% que acudir poniendo por delante una aportación municipal que está ya prevista y consignada en presupuestos.

Doña Cecilia Ruiz Bouley interviene para expresar que este presupuesto está mucho más ajustado, que se ha conseguido ir reduciendo muchas partidas de gasto corriente que nos van a permitir financiar esas inversiones previstas, sin que ello implique merma de servicios. Todos se mantienen, pero se van ajustando costes. Se va a seguir con la política de presentar solicitudes en las Consejerías, pero también se trabaja en hacer pequeñas cosas con nuestros propios recursos.

Don Agustín Mantecón González destaca el esfuerzo inversor que contiene este presupuesto, logrado en parte al ir liberando gastos que estaban comprometidos de la anterior Corporación, como el caso del derribo del inmueble en Pie de Concha por importe de 21.396,00 euros, o los casi 4.500,00 euros de una factura de Fontanería Gallo. Dichas rémoras comprometieron considerablemente el presupuesto del ejercicio 2016. Insiste en que además se seguirán solicitando las subvenciones que sean oportunas y que de conseguirlas se incorporarán previa modificación del presupuesto.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC, PSOE y AES).

Votos en contra: 3. (Grupo Municipal Popular)

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2017
1	GASTOS DE PERSONAL	283.607,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	261.804,72
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	56.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		673.812,46

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2017
1	IMPUESTOS DIRECTOS	263.226,70
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	61.601,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	328.884,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		673.812,46

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

DON AGUSTÍN MANTECÓN GONZÁLEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, CANTABRIA,

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule, en el ámbito de las competencias de esta Entidad Local, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, y el Decreto 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de raza de guarda y defensa en Cantabria.

Se pretende con ello compatibilizar la tenencia de animales potencialmente peligrosos con la seguridad de personas y bienes y de otros animales. Por otro lado, cumplir con la normativa estatal y autonómica citada, adecuando los instrumentos normativos municipales a dicha regulación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 05 de diciembre de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de Animales Peligrosos.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de Animales Peligrosos, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 05 de diciembre de 2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Peligrosos, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Peligrosos, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición y Renovación de la Licencia por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición y Renovación de Licencias por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 05 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 05 de diciembre de 2016, al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Expedición y Renovación de Licencias por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la Tasa por Expedición y Renovación de Licencias por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

ARTÍCULO 1.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la Tasa municipal por Expedición y Renovación de la Licencia Municipal por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos es la actividad municipal conducente a la verificación del cumplimiento de las condiciones reguladas en esta Ordenanza para la concesión de la licencia indicada, así como la actividad de control que ha de efectuarse en las renovaciones anuales de la misma.

ARTÍCULO 2.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos de la Tasa los propietarios de animales que soliciten la licencia y su inscripción en el Registro Municipal y que están obligados a su renovación anual.

2.- En particular, serán sujetos pasivos los titulares de los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centros de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta.

3.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad administrativa de tramitación de documentos catastrales a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

ARTÍCULO 3.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

3.- El alcance y contenido de la responsabilidad tributaria será el definido en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 4.- DEVENGO

1.- El devengo de la tasa se producirá con la solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o perros de guarda y defensa o con la solicitud de renovación anual.

2.- La no concesión de la licencia, cuando no sea debido a incumplimientos formales del sujeto pasivo, dará lugar a la devolución de las cantidades autoliquidadas.

ARTÍCULO 5.- CUOTA

1.- La cuota correspondiente a la Tasa por la Concesión de Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos o Perros de Guarda y Defensa se establece en el siguiente detalle:

Concesión de licencia: 20 euros.

Renovación anual: 5 euros. **ARTÍCULO 6.- INGRESO DE LA TASA**

El ingreso de la tasa por la concesión de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos o perros de guarda y defensa o de su renovación anual se efectuará en régimen de autoliquidación y con carácter previo a la concesión de la licencia o su renovación.

ARTÍCULO 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los propietarios, tenedores, criadores y titulares de establecimientos de animales potencialmente peligrosos o de perros de razas de guarda y defensa deberán proceder a la obtención de la licencia municipal e inscripción de sus animales en el Registro Municipal en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación íntegra de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, modificado por Real Decreto 1570/2007 de 30 de noviembre, así como del Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa, Orden 25/2003, de 17 de marzo, crea el Registro de Animales de Compañía, y quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad autónoma de Cantabria su texto definitivamente aprobado, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación. No obstante, éste adoptará el acuerdo que considere más oportuno.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Expedición y Renovación de Licencias por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la Tasa por Expedición y Renovación de Licencias por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

ARTÍCULO 1.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la Tasa municipal por Expedición y Renovación de la Licencia Municipal por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos es la actividad municipal conducente a la verificación del cumplimiento de las condiciones reguladas en esta Ordenanza para la concesión de la licencia indicada, así como la actividad de control que ha de efectuarse en las renovaciones anuales de la misma.

ARTÍCULO 2.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos de la Tasa los propietarios de animales que soliciten la licencia y su inscripción en el Registro Municipal y que están obligados a su renovación anual.

2.- En particular, serán sujetos pasivos los titulares de los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centros de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta.

3.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad administrativa de tramitación de documentos catastrales a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

ARTÍCULO 3.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

3.- El alcance y contenido de la responsabilidad tributaria será el definido en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 4.- DEVENGO

1.- El devengo de la tasa se producirá con la solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o perros de guarda y defensa o con la solicitud de renovación anual.

2.- La no concesión de la licencia, cuando no sea debido a incumplimientos formales del sujeto pasivo, dará lugar a la devolución de las cantidades autoliquidadas.

ARTÍCULO 5.- CUOTA

1.- La cuota correspondiente a la Tasa por la Concesión de Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos o Perros de Guarda y Defensa se establece en el siguiente detalle:

Concesión de licencia: 20 euros.

Renovación anual: 5 euros. ARTÍCULO 6.- INGRESO DE LA TASA

El ingreso de la tasa por la concesión de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos o perros de guarda y defensa o de su renovación anual se efectuará en régimen de autoliquidación y con carácter previo a la concesión de la licencia o su renovación.

ARTÍCULO 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los propietarios, tenedores, criadores y titulares de establecimientos de animales potencialmente peligrosos o de perros de razas de guarda y defensa deberán proceder a la obtención de la licencia municipal e inscripción de sus animales en el Registro Municipal en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación íntegra de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, modificado por Real Decreto 1570/2007 de 30 de noviembre, así como del Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa, Orden 25/2003, de 17 de marzo, crea el Registro de Animales de Compañía, y quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad autónoma de Cantabria su texto definitivamente aprobado, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso Común Especial de Carreteras Municipales y Caminos de Titularidad Municipal en Bárcena De Pie De Concha..-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

DON AGUSTÍN MANTECÓN GONZÁLEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, CANTABRIA,

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule limitar el peso máximo de los vehículos en ciertas vías impidiendo su uso por vehículos cuyo peso supere el que éstas puedan soportar; y someter a licencia el uso común especial consistente en la utilización de vehículos pesados, de modo que pueda identificarse previamente al usuario y sancionarse las conductas que infrinjan esta ordenanza o la legislación de carreteras, además de exigir la reposición de los daños que puedan causarse al pavimento. Se pretende con ello compatibilizar el uso público con la necesidad de conservar en adecuadas condiciones el firme y la pavimentación de las vías públicas urbanas. Se fundamenta en las competencias que se atribuyen a los municipios vía artículo 25 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultadas que otorga a los municipios el Real Decreto Legislativo 339 de 2 de marzo de 1990, Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, así como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 05 de diciembre de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Uso Común Especial de Carreteras Municipales y Caminos de Titularidad Municipal en Bárcena de Pie de Concha.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de la Ordenanza Reguladora del Uso Común Especial de Carreteras Municipales y Caminos de Titularidad Municipal en Bárcena de Pie de Concha, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 05 de diciembre de 2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Uso Común Especial de Carreteras Municipales y Caminos de Titularidad Municipal en Bárcena de Pie de Concha, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Don Agustín Mantecón González expone que la finalidad de esta Ordenanza no es prohibir, sino regular el tránsito de vehículos pesados por las vías municipales que actualmente circulan sin ningún tipo de restricción, destrozando infraestructuras municipales sin que exista ningún tipo de responsabilidades. Se trata de garantizar la conservación de nuestras infraestructuras, a diferencia del pasado, en que se firmaban convenios con las grandes empresas sin exigir contraprestación alguna por permitir la libre circulación y sin tener en cuenta responsabilidades por los posibles daños originados.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Uso Común Especial de Carreteras Municipales y Caminos de Titularidad Municipal en Bárcena de Pie de Concha, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sexto.- Acuerdos que procedan sobre el Proyecto OBRA DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN PIE DE CONCHA Y BÁRCENA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito con NRE 378, de fecha 29 de marzo de 2016, por el que se da traslado a este Ayuntamiento acerca de la posibilidad de plantear la realización de inversiones en abastecimiento y saneamiento en cofinanciación con los municipios, y se requiere para que antes del 15 de abril se comunique a la Dirección General de Medio Ambiente la participación en dichos programas indicando la actuación solicitada, su valoración económica y aportando copia del proyecto en caso de disponer del mismo.

Vista la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, relativa a la intención de participar en dicho programa de inversiones en cofinanciación, proponiendo la realización del OBRA DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN PIE DE CONCHA Y BÁRCENA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, redactado por el Señor Ingeniero Técnico de Minas, Don Vidal Celis González, por importe de 12.286,16 euros más IVA, asumiendo el coste de las actuaciones en un 40%

Visto el escrito con NRE 1489, de fecha 11 de noviembre de 2016, por el que la Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Aguas, comunica que para la inclusión de la obra dentro de la planificación de la Subdirección General de Aguas, es necesario que se remita la documentación que a continuación se detalla:

- *Acuerdo plenario por el que se apruebe el proyecto.*
- *Acuerdo plenario por el que se apruebe la aportación municipal, que ascenderá en el presente caso a 4.914,46 euros.*
- *Acuerdo plenario que acredite que existe plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones necesarias, para la ejecución de la obra.*
- *Acuerdo plenario en el que se haga constar el compromiso del Ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.*

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRA DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN PIE DE CONCHA Y BÁRCENA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, redactado por el Señor Ingeniero Técnico de Minas, Don Vidal Celis González, por importe de 12.286,16 euros más IVA.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal, que ascenderá a la cantidad máxima de 4.914,46 euros, que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada y que se cargará contra la partida 1531.21000 prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio económico 2017. En el importe de la inversión se

incluirlá el coste total de ejecución de obra, incluida la certificación final y las modificaciones de obra aprobadas durante la ejecución de la misma y el importe de los honorarios de redacción del proyecto en su caso. Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra.

TERCERO.- Acreditar que existe plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones necesarias, para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación. No obstante, éste adoptará el acuerdo que considere más oportuno.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRA DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN PIE DE CONCHA Y BÁRCENA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, redactado por el Señor Ingeniero Técnico de Minas, Don Vidal Celis González, por importe de 12.286,16 euros más IVA.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal, que ascenderá a la cantidad máxima de 4.914,46 euros, que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada y que se cargará contra la partida 1531.21000 prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio económico 2017. En el importe de la inversión se incluirá el coste total de ejecución de obra, incluida la certificación final y las modificaciones de obra aprobadas durante la ejecución de la misma y el importe de los honorarios de redacción del proyecto en su caso. Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra.

TERCERO.- Acreditar que existe plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones necesarias, para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Séptimo.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

D. Agustín Mantecón González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores pendientes de pago y respecto a los cuales resulta necesario ejecutar dichos gastos contra partidas del presupuesto del ejercicio económico 2016. En concreto, la factura 0150000279 de fecha 30/04/2015 por

importe de 802,28 euros a favor de Enesa 3, S. L., si bien, dicha factura a su vez viene con un descuento asociado de 173,08 euros, lo que implicaría un total de 629,20 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de octubre de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, dado que en el Presupuesto del Ejercicio Económico 2016 se contempla una partida presupuestaria para hacer frente al pago de los gastos pendientes de pago.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la factura 0150000279 de fecha 30/04/2015 por importe de 802,28 euros a favor de Enesa 3, S. L., si bien, dicha factura a su vez viene con un descuento asociado de 173,08 euros, lo que implicaría un total de 629,20 euros, correspondientes a ejercicios anteriores que se imputarán contra el Presupuesto del ejercicio económico 2016.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016 los correspondientes créditos por importe de 629,20 euros, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio económico 2016.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la factura 0150000279 de fecha 30/04/2015 por importe de 802,28 euros a favor de Enesa 3, S. L., si bien, dicha factura a su vez viene con un descuento asociado de 173,08 euros, lo que implicaría un total de 629,20 euros, correspondientes a ejercicios anteriores que se imputarán contra el Presupuesto del ejercicio económico 2016.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016 los correspondientes créditos por importe de 629,20 euros, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio económico 2016.

Octavo.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa al Régimen de la Vivienda Unifamiliar en Suelo Rústico de Cantabria.-

Toma la palabra Doña Carmen Mier Fernández para explicar la moción presentada. En primer lugar manifiesta que ella no acostumbra a presentar este tipo de mociones, de contenido claramente político, pero en el caso presente considera que era necesario, porque se trata de preservar la situación actual que permite, en determinados supuestos, la construcción de viviendas en suelo rústico, máxime, cuando en el municipio de Bárcena de Pie de Concha ni existe PGOU ni se le espera a corto plazo. Estos argumentos justifican que se luche por mantener la situación tal y como actualmente está contemplada en nuestra legislación urbanística regional.

Responde Doña Cecilia Ruiz Bouley para concretar que dicho régimen era provisional y transitorio, y durante su vigencia apenas llegaron a construirse 500 viviendas en toda Cantabria. La nueva regulación no prohíbe edificaciones en suelo rústico, sino que las regula y las condiciona al desarrollo de un plan especial.

Don Agustín Mantecón González manifiesta que en el fondo está de acuerdo con el contenido de la moción, en el sentido de que debe facilitarse la construcción en suelo rústico como medida para arraigar población y mejorar nuestro desarrollo rural. Ahora bien, en el momento presente estamos ante un borrador de ley, que está todavía en fase de negociación, de hecho, como Alcalde, ha participado en diversas mesas de trabajo. Por tanto, considera que no procede en el momento actual presentar esta moción, dado que dicha modificación está todavía en fase de estudio y todavía faltaría toda la parte de información pública y tramitación parlamentaria, por lo que no considera adecuado que prospere la moción actualmente presentada ante este Ayuntamiento.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PP y AES).

Votos en contra: 3. (Grupo Municipal PRC y PSOE).

Abstenciones: 0.

ACUERDO.-

Se solicita al gobierno de Cantabria que el Anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, actualmente en elaboración, mantenga el régimen jurídico de la vivienda unifamiliar en suelo rústico, que fue el establecido en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en particular, que se mantenga en sus mismos términos lo establecido en la vigente Disposición Transitoria Novena de la Ley del Suelo de Cantabria en la que se regulan las construcciones en suelo no urbanizable o rústico, para que de este modo se puedan seguir construyendo viviendas unifamiliares en el suelo rústico en los términos actualmente vigente.

Noveno.- Informes sobre Resoluciones de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO DE 14/09/2016. Aprobación lista definitiva de admitidos al proceso selectivo para la contratación de cuatro peones en el marco de la ORDEN HAC/50/2015, de 22 de diciembre.

DECRETO DE 14/09/2016. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio con referencia catastral 4256108VN1745N0001LW.

DECRETO DE 23/09/2016. Contratación cuatro peones en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre.

DECRETO DE 23/09/2016. Desestimación reclamación por la que se solicita habilitar una nueva entrevista dentro del proceso selectivo para la Contratación de cuatro peones en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre.

DECRETO DE 23/09/2016. Orden de ejecución de poda de árbol.

DECRETO DE 23/09/2016. Orden de ejecución de las mínimas labores de mantenimiento y conservación del inmueble, conforme a los trabajos indicados en el Informe Técnico anteriormente citado, ubicada en parcela con referencia catastral 3351503VN1735S0001DY.

DECRETO DE 26/09/2016. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 26/09/2016. Convocatoria Junta de Gobierno Local.

DECRETO DE 28/09/2016. Aprobación Bases Bolsa de Empleo de Trabajador Social.

DECRETO DE 28/09/2016. Aprobación Bases Bolsa de Empleo de Educador Social.

DECRETO DE 30/09/2016. Desestimación reclamación consumos de agua.

DECRETO DE 30/09/2016. Liquidación tributaria derivada de la repercusión de los costes de demolición del inmueble con referencia catastral 3452501VN1735S0001GY ubicado en Barrio San Roque 52 de Pie de Concha.

DECRETO DE 30/09/2016. Inicio expediente multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución.

DECRETO DE 07/10/2016. Convocatoria Junta de Gobierno Local.

DECRETO DE 11/10/2016. Solicitud subvención Orden INN/33/2016.

DECRETO DE 14/10/2016. Corte de agua de finca con IDUFIR 39017000702737, inscrita al Tomo 1063, Libro 29, Folio 206 del Registro de Propiedad de Torrelavega.

DECRETO DE 18/10/2016. Alta de usuario de Servicio de Ayuda a domicilio.

DECRETO DE 21/10/2016. Imposición de multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución.

DECRETO DE 21/10/2016. Convocatoria de Junta de Gobierno Local para el 28 de octubre de 2016.

DECRETO DE 21/10/2016. Convocatoria Junta de Gobierno Local.

DECRETO DE 28/10/2016. Remitir expediente Administrativo al Juzgado Contencioso Administrativo Número 2 de Santander en el curso del Procedimiento Ordinario 278/2016.

DECRETO DE 28/10/2016. Aprobación Nóminas Personal Municipal.

DECRETO DE 07/11/2016. Convocatoria Junta de Gobierno Local.

DECRETO DE 09/11/2016. Designación de abogado y procurador dentro del procedimiento ordinario número 278/2016, NIG 3907545320160000821, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Santander.

DECRETO DE 11/11/2016. Declarar el inmueble con referencia catastral 4256108VN1745N0001LW objeto del presente expediente en situación legal de ruina ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 11/11/2016. Admitir la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento formulada por Don Javier Ángel de las Cuevas Terán de fraccionamiento del importe de la deuda en tres mensualidades sin sobre coste adicional, dispensando de la obligación de constitución de garantía.

DECRETO DE 18/11/2016. Publicación listas provisionales de admitidos y excluidos dentro del proceso selectivo para constitución de Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social.

DECRETO DE 18/11/2016. Publicación listas provisionales de admitidos y excluidos dentro del proceso selectivo para constitución de Bolsa de Empleo de Educador/a Social.

DECRETO DE 18/11/2016. Desestimar la solicitud con NRE 1550 de fecha 18 de noviembre de 2016, por medio de la cual, se adjunta copia de un certificado que le quedaba pendiente para el concurso – oposición de la bolsa que se va a crear de Trabajador/a Social en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, dado que, de conformidad con las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo, finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

DECRETO DE 26/11/2016. Desestimar Recurso de Reposición dentro del expediente de repercusión del coste de derribo del inmueble ubicado en Barrio San Roque, 52 de Pie de Concha.

DECRETO DE 26/11/2016. Desestimar Recurso de Reposición dentro del expediente de repercusión del coste de derribo del inmueble ubicado en Barrio San Roque, 52 de Pie de Concha.

DECRETO DE 28/11/2016. Aprobación de nóminas de personal municipal.

DECRETO DE 28/11/2016. Convocatoria Junta de Gobierno Local.

DECRETO DE 05/12/2016. Aprobación definitiva aspirantes admitidos y excluidos para la creación de Bolsa de Empleo de Educador/a Social.

DECRETO DE 05/12/2016. Aprobación definitiva aspirantes admitidos y excluidos para la creación de Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social.

DECRETO DE 13/12/2016. Desestimar reclamación contra valoración de méritos de aspirante excluido del proceso selectivo de Bolsa de Empleo de Educador/a Social.

DECRETO DE 14/12/2016. Convocatoria de Pleno Ordinario para el próximo 21 de diciembre de 2016.

Igualmente, se ha puesto a disposición de los Señores Concejales copia de las actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas desde el último pleno ordinario hasta la fecha.

Puntos no incluidos en el Orden del Día.- Moción de AES sobre supresión de las dietas por asistencias a Juntas de Gobierno Local.-

Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad de los siete concejales que integran la Corporación su inclusión en el Orden del Día y proceder al debate y votación del mismo.

Por parte del Concejel del Grupo AES se plantea la conveniencia de suprimir las asistencias por acudir a las reuniones de la Junta de Gobierno Local.

Don Agustín Mantecón González expone que en dichas reuniones, aparte de resolver diversos expediente municipales, se ponen en común muchas líneas de actuación y se adoptan decisiones previa realización de gran número de gestiones, contactos con empresas, desplazamientos, reuniones y un largo etcétera que los que han tenido responsabilidades de gobierno conocen perfectamente. Además hay que contar que no tenemos dedicaciones exclusivas ni parciales, por lo que la cuantía que actualmente está aprobada por el Pleno no es en modo alguno excesivo, máxime si lo ponemos en comparación con el importe de asistencias que manejan otros Ayuntamientos de nuestro entorno. Ya no se trata de ganar dinero, pero por lo menos de no perderlo.

Doña Cecilia Ruiz Bouley manifiesta su sorpresa por la presentación de esta moción y la encuentra injustificada. Recuerda que durante los primeros meses ha tenido que renunciar a muchas cosas personales para poder venir a atender al Ayuntamiento en una época en la que no había ni secretaria ni auxiliar administrativa. Se han ido arreglando muchas cosas a costa de mucho esfuerzo y dedicación personal que no está remunerado en modo alguno, y pretender ahora suprimir unas asistencias aprobadas en Pleno que nos corresponden por acudir a las reuniones de la Junta de Gobierno Local le parece fuera de toda lógica.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PP y AES).

Votos en contra: 3. (Grupo Municipal PRC y PSOE).
Abstenciones: 0.

ACUERDO.-

PRIMERO.- Los concejales que integran la Junta de gobierno Local dejarán de percibir la dieta por asistencia de 50,00 euros inicialmente prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Décimo.- Ruegos y preguntas.-

Doña Carmen Mier Fernández manifiesta que se está gestionando muy mal la recogida de basuras. Que en su día se hizo un estudio detallado sobre el número y ubicación de contenedores, y el sistema que actualmente ha adoptado el equipo de Gobierno está provocando numerosas quejas que le transmiten los vecinos. Don Alfonso Hidalgo Ramos asiente manifestando que él mismo también ha recibido quejas en este sentido. Se le responde por Don Ramón Basurto que igualmente que la anterior Corporación, se hizo otro estudio pormenorizado donde se aprecia que con el actual sistema de cobro por vaciado resulta mucho más rentable económicamente el sistema implantado por el actual equipo de gobierno, dado que se ahorra considerablemente en número de vaciados, contribuyendo además al reciclado, hasta tal punto que la propia empresa Mare acredita la notable mejoría en estos temas de reciclado. Sobre la ubicación de los contenedores es un tema a decidir en consenso con los peones municipales y las necesidades vecinales, pero que en todo caso, si se detecta la necesidad de poner más contenedores o cambiar los ya existentes eso es totalmente realizable dado que los contenedores son propios del Ayuntamiento. Tal vez el problema sea que es necesario concienciar a la población de la importancia y la necesidad de gestionar adecuadamente las basuras domésticas y reciclar adecuadamente, y no tirar un colchón al contenedor de orgánico, por poner solo un ejemplo. En este sentido, cabe destacar que cada día se solicita más frecuentemente la recogida de enseres que se efectúa mensualmente por Mare. Don Agustín Mantecón alega en el mismo sentido que con lo que se está ahorrando ahora mismo en recogida de basuras cabe incluso plantearse la contratación de un operario municipal, que es otra de las grandes carencias de este Ayuntamiento.

Al hilo de esta cuestión Doña Carmen Mier Fernández expone que el Ayuntamiento ha contratado a un peón que ha robado al Ayuntamiento. Le interrumpe el Señor Alcalde para aclararle que todos los trabajadores han entrado tras superar un proceso selectivo en el que no ha existido ninguna implicación de los miembros del equipo de Gobierno, y que, si no existe denuncia ni sentencia judicial, no se puede manifestar en el Pleno una cuestión que no está demostrada documentalmente ni resuelta en sede judicial.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por el proceso selectivo para constitución de Bolsa de Empleo de Trabajador y Educador Social. Se le responde que a lo largo del presente ejercicio nos hemos encontrado con dos bajas por incapacidad temporal de las trabajadoras de la UBAS, además de la necesidad de suplirlas durante los períodos de vacaciones de las mismas. Por ello, se ha organizado un proceso selectivo para poder crear una bolsa de trabajadores de los que poder tirar en el supuesto de que se produzca una baja o cualquier circunstancia que afecte a las trabajadoras.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por un concierto organizado en instalaciones municipales. Se le responde que se autorizó el uso de un local municipal para realizar un pequeño concierto previa solicitud presentada por escrito y previa asunción de responsabilidad por los organizadores. Lógicamente se trató de un hecho puntual, motivado por una necesidad perentoria, y que en modo alguno implicará un uso habitual.

Don Isidoro Fernández Díaz plantea un ruego en relación al arreglo que está haciendo ADIF y el estado en que están dejando los viales, a los que están echando grava, que con las lluvias se va a arrastrar llegando a la carretera. Es necesario que tengan un buen sistema de canalización, de lo contrario pueden surgir problemas para la circulación. Le responde el Señor Alcalde afirmando que se presentará a comprobar el estado de las obras y requerir a que hagan un mantenimiento adecuado de las vías.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por si se ha realizado alguna gestión relativa al pago de la luz de las casitas y el mantenimiento de zonas comunes. Se le responde que no se ha avanzado al respecto al ignorar si estamos ante propiedad privada.

Don Alfonso Hidalgo Ramos plantea el ruego de que se arregle o retire el banco ubicado junto a la marquesina de la carretera. Se le responde que se darán las instrucciones oportunas a los operarios municipales.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por las actuaciones realizadas junto a la Tierrona. Se le responde que se hizo acopio de material, quemas controladas y que se sigue trabajando en el tema para retirar el escombros.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por las contrataciones de servicios. Se le responde que se está trabajando en ello y que previsiblemente a lo largo del ejercicio 2017 podremos ir sacando a licitación diversos servicios que actualmente carecen de cualquier contrato administrativo.

Don Alfonso Hidalgo Ramos manifiesta en relación a la dirección de sentido único de la farmacia que debería haberse realizado en el otro sentido de la circulación. Se le responde que se consideró como la mejor opción, dado que la contraria impediría el acceso al garaje de varios vecinos por la limitación en el giro.

Don Alfonso Hidalgo Ramos plantea la conveniencia de adoptar un reglamento de convivencia ciudadana y desea a todos los miembros de la Corporación unas felices fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos